

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria del proceso de selección y en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En Trebujena, 16/12/2022. EL ALCALDE. Fdo. Ramón Galán Oliveros.
Nº 149.627

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17/11/2022 adoptó, al punto segundo del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 32/2022 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y habiéndose sometido al trámite de información pública por plazo de 15 días hábiles mediante su publicación en el BOP nº 223 de 22/11/2022 sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose con el siguiente detalle, a los efectos del artículo 169.1.3, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento de aplicaciones en Estado de gastos

Aplicación		CAPÍTULOS	Créditos iniciales	Suplementos Créditos	Créditos finales
Prog	Económica				
338	227.09	2	-	56.076,00 €	56.076,00 €
338	226.99	2	6000	8200	14.200,00 €
				64276	

Esta modificación se financia con cargo al Remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:
Estado de Ingresos (Financiación) :

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Activos Financieros. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	64.276,00 €
TOTAL INGRESOS				

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En San José del Valle a 16 de diciembre del 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 149.988

AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada en fecha 17/11/2022 adoptó, al punto tercero del orden del día, acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 33-2022 en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior y habiéndose sometido al trámite de información pública mediante su publicación en el BOP nº 239 de 22/11/2022 sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo se entiende elevado a definitivo, publicándose con el siguiente detalle a los efectos del artículo 169.1.3, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación		Capítulo	Créditos iniciales	Créditos extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	609	9	0	18.134,00 €	18.134,00 €
Descripción: Gestión del Patrimonio. Inversiones nuevas en infraestructuras y bienes destinados al uso general. (Mobiliario Auditorio Municipal)					
TOTAL					18.134,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	70	00	Activos Financieros. Remanente de Tesorería para Gastos Generales	18.134,00 €
TOTAL INGRESOS				

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso Contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En San José del Valle a 16 de diciembre del 2022. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo. Antonio González Carretero.

Nº 149.991

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA ANUNCIO

APROBACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA PARA EL AÑO 2022

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2022, como asunto urgente 28, aprobó la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2022, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera para el año 2022, que estará formada por las plazas que, en régimen de personal Funcionario de Carrera, se indican a continuación en los términos indicados:

Plazas para ingreso de nuevo personal:

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Ingeniero/a Superior.

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Arquitecto/a Superior.

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Superior en Economía.

Grupo "A". "A1". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 2. Denominación: Psicólogo/a.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Arquitecto/a Técnico/a.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 2. Denominación: Trabajador/a Social.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Técnica. Número de plazas: 2. Denominación: Educador/a Social.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 7. Denominación: Administrativo/a.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 15. Denominación: Policía Local.

Grupo "E". "E". Escala: Agrupaciones Profesionales". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 8. Denominación: Subalterno.

Plazas para promoción interna:

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 1. Denominación: Inspector/a de la Policía Local.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 4. Denominación: Subinspector/a de la Policía Local.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales. Número de plazas: 4. Denominación: Oficial de la Policía Local.

Grupo "A". "A1". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a de Administración General.

Grupo "A". "A2". Escala: Administración General. Subescala: Técnica. Número de plazas: 1. Denominación: Técnico/a Medio de Gestión.

Grupo "C". "C1". Escala: Administración General. Subescala: Administrativa. Número de plazas: 7. Denominación: Administrativo/a.

Grupo "C". "C2". Escala: Administración General. Subescala: Auxiliar. Número de plazas: 7. Denominación: Auxiliar Administrativo/a.

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en el artículo 59 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un 10% de las plazas para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

Tercero.- Los procedimientos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo Público estarán supeditados a la existencia de crédito presupuestario necesario y suficiente y deberán desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años conforme al artículo 70.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y web municipal.

Quinto.- Contra el presente acuerdo se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la fecha de la publicación en el BOP, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la misma fecha. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente.

15/12/22. Fdo.: Laura Álvarez Cabrera, Delegada de Economía, Hacienda, Patrimonio y Recursos Humanos.
Nº 149.994